

El “partido alfonsino” y la restauración de la Monarquía constitucional en España: en torno al “Manifiesto de Sandhurst” (1 de diciembre de 1874)

Rafael Fernández Sirvent
Universidad de Alicante

La documentación manuscrita utilizada en este trabajo se halla custodiada en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (Madrid): Archivo particular de Isabel II, donado por ella a la Real Academia de la Historia. Correspondencia privada. Sección 9-31-6: 9/6952.

ÍNDICE

1. El “partido alfonsino” a finales de 1874. Lista de nobles signatarios de la carta de felicitación y apoyo al príncipe de Asturias Alfonso de Borbón y Borbón
2. Lista de grandes de España que por razones diversas no firmaron la carta de felicitación y adhesión a Alfonso de Borbón
3. Firmas de felicitación de “unionistas” (miembros del partido político Unión Liberal)
4. Felicitaciones y adhesiones de instituciones y círculos alfonsinos
5. Carta de felicitación y adhesión del Círculo Conservador Alfonsino de Madrid dirigida al príncipe de Asturias Alfonso de Borbón (noviembre de 1874)
6. Transcripción de una copia manuscrita del “Manifiesto de Sandhurst”
7. Contextualización y análisis del “Manifiesto de Sandhurst”, firmado por Alfonso de Borbón en Nork-Town (Inglaterra) el 1 de diciembre de 1874

PALABRAS CLAVE: Manifiesto de Sandhurst; partido alfonsino/movimiento alfonsino; príncipe de Asturias Alfonso de Borbón; Alfonso XII; legitimidad; propaganda; Restauración; monarquía constitucional.

Anexo documental:

- [El Manifiesto de Sandhurst \(1 de diciembre de 1874\). Edición facsímil](#)
- [La Época: diario político, 27 de diciembre de 1874](#)
- [La Ilustración Española y Americana, 30 de diciembre de 1874](#)

1. El “partido alfonsino” a finales de 1874. Lista de nobles signatarios de la carta de felicitación y apoyo al príncipe de Asturias Alfonso de Borbón y Borbón

Lista de los Grandes y títulos que han firmado o se han adherido a la felicitación dirigida a S. A. R. el Príncipe Don Alfonso con motivo de su cumpleaños¹:

Duque de Abrantes

Ahumada

Almodóvar del Valle

Arión

Baena

Berwick y de Alba

Bivona

Conquista

Granada

Huéscar

Maqueda

Moctezuma

Rivas/

Sessa

Sesto

San Carlos

Tamames

Tarancón

¹ CONVENCIONALISMOS empleados en la transcripción: la mayoría de nombres y títulos nobiliarios han sido adaptados a la ortografía moderna, salvo si se indica lo contrario [sic]. En ocasiones se ha añadido entre corchetes una palabra o letra que faltaba para completar el nombre compuesto de algún título nobiliario. Cuando exista alguna duda en la transcripción efectuada, se señalará con el símbolo [¿?], para que el/la lector/lectora tenga la posibilidad de contrastarla con la documentación original. Una barra / al final de palabra indica que se produce un cambio de hoja en la documentación original. [+] será utilizado con el mismo sentido que en el manuscrito original, para advertir que existe un nombre o título duplicado en la misma lista; es frecuente que se repitan en distintas listas, pero esto ni se omitirá ni se señalará.

Tserclaes [sic]

Valencia

Zaragoza

Osuna

Nota marginal: 22

Marqués de Alhama

Ayerbe

Arenal

Acapulco

Arco Hermoso

Arneva

Arcicóllar

Aranda/

Albaloduy

Altares

Bedmar

Benalúa

Bogaraya

Beniel

Benamejí

Baamonde

Benemejís de Sitallo

Barzanallana

Casa Irujo

Casa Pizarro
Casa Henestrosa
Casa Loring
Casa Córdova [sic]
Casa Blanca
Casa Pavón
Cáceres
Casa Ramos/
Cruilles
Corvera
Claramonte
Caracena del Valle
Castelar
Cabarelice
Campo Real
Cortina
Contadero
Campo Hermoso
Ciudadilla
Campo Fértil
Dos Aguas
Encomienda
Escalambre
Fuente Pelayo
Fuente Fiel

Fuente Santa

Fuentsanta de Palma

Ferrera

Falces

Francos

Fontellas

Frontera

Gelo

Guadalest

González

Garantía

Gaviria

Gaztañaga

Huarte

Jura Real

Javalquinto

Liédena

Laci

Loja

Leis

Llorente/

Molins

Mancera

Mirabel

Montalvo

Monasterio
Martorell
Merced
Montarlas
Manzanedo
Miahijos [¿?]
Montesa
Montevirgen
Mérito
Montehermoso
Monistrol
Nervión
Navamorcuende
Nieves
Monsalud/
Ovieco
Orovio
Ordoño
Orani
Perijá
Pezuela
Pidal
Puerto
Puebla de Rocamora
Peñaflorida

Puentevirgen
Puertonuevo
Quintanar
Remisa
Rivera
Rioflorido
Roncali
Romero Toro
Santa Cruz
Selva Alegre/
San Carlos
San Felices
San Gregorio
San José
San Saturnino
San Miguel das Penas
San Nicolás
Santa Eulalia
Santa Genovesa
San Cruz de Marcenado
Saltillo
San Gil
Sales
Socorro
Salar

Someruelos
Sotomayor
Torres de la Presa
Toca
Tablantes/
Torrenueva
Torrecilla y Navahermosa
Tejada de San Llorente
Valderas
Viso
Vadillo
Vallejo
Villar
Viluma
Vivel
Villagonzalo
Villagodio
Villapanés
Villamediana
Villaseca
Villarreal del Tajo
Villamagna
Villanueva de las Torres
Valle Ameno/
Vinent

Valdueva

Valcarlos

Yricio

Ysasi

Zafra

Nota marginal: 155

Conde de Almodóvar

Águila

Álamo

Adanero

Almenas

Albaráñez

Alpuente

Bagaéz [sic]

Bañuelos

Buceta/

Balazote

Castillo del Tajo

Cantillana

Casa Galindo

Castilleja de Guzmán

Conquista

Cumbre Hermosa

Campillos

Cabra
Cañada
Clonard
Cumbres Altas
Cuevas
Carlet
Ceste
Ezpeleta
Echaz
Fontenueva de Arenzana [sic]
Fuenrrubia/
Floridablanca
Foxá
Guenduláin
Goyeneche
Gondomar
Guaqui
Giraldeli
Guijas Altas
Gracia Real
Huso
Heredia-Spínola
Luna
Llobregat
Montefuerte

Mirasol
Maceda
Moriana
Nieulant
Osete/
Osborne
Prado Castellano
Peñaranda de Bracamonte
Peracampo
Pinohermoso
Puñonrostro [sic]
Plasencia
Pallares
Peña Ramiro
Pilar
Quemadas
Real
Romera
Ripalda
San Isidro
San Juan
Santa Ana
Santa Olalla
Santa Cruz de los Manueles/
Superunda

Sanafé
Torrefiel
Trigona
Torrepilares
Torres Cabrera
Toreno
Tendilla
Torre Marín
Torre Díaz
Valle de San Juan
Velarde
Valdecañas
Vega Grande
Valmaseda
Vistahermosa
Velle
Villanueva
Villapaterna/
Valdeprados
Xiquena
Yranzo
Zanoni
Zaldívar
Nota marginal: 91

Vizconde de Ayala

Garci grande

Laguna

Manzanera

Oña

Pontón

Revilla

Rías

Vega

Villa de Miranda

Nota marginal: 10/

Barón de Alcalá

Alcahalí

Alcahalí y Mosquera (acaso repetido)

Bigüezal

Cortes

Covadonga

Cuatro Torres

Fuente de Quinto

Gracia Real

Ruaya

Sasabona [sic]

Solar de Espinosa

San Vicente Ferrer

Villa Aturdí

Nota marginal: 14/

2. Lista de grandes de España que por razones diversas no firmaron la carta de felicitación y adhesión a Alfonso de Borbón

Lista de Grandes que no han firmado:

Duques:

Alcudia
Medinaceli
Alsagir [sic]
Almenara Alta
Fernán Núñez
Atrisco
Bailén
Castillejos
Ciudad Rodrigo
Escalona
Frías
[ilegible: parece poner “Geer”]
Hornachuelos
Medinasidonia
Noblejas
San Lorenzo
Pastrana
La Roca/
San Fernando Luis
San Fernando [de Quiroga]
Solferino
Tetuán
De la Torre
Veraguas
Victoria
Villahermosa
Unión de Cuba

Marqueses:

Albaida
Valmediano
Benalauría [¿?]/
Vallehermoso
Castell Rodrigo
Castell de Urias [sic]
Duero
Guadalajara [¿?]
Habana
Hoyos

Malferit
Bélgica
Mas [sic]
Novaliches
Peñaflor
Perales/
La Rambla
La Romana
San Adrián
Sierra Bullones
Valle Cerrato
Villesca
Villadarias

Condes

España
Gabia
Guadiana
Llanos
Montenegro
Oñate
Perelada
Priego
Puebla del Maestre
Revillagigedo
Torrejón
Villamaniel
Villafranqueza

Total 65/

3. Firmas de felicitación de “unionistas” (miembros del partido político Unión Liberal)

Firmas de felicitación unionistas:

Antonio Cánovas del Castillo
Marqués de Alcañices, Duque de Sesto
F. Romero Robledo
S. Álvarez Bugallal
F. Goicorrotea [sic]
Luis María de la Torre y de la Hoz
Felipe Juez Sarmiento
Mariano Zacarías Cazorro
Marqués de la Torrecilla
Marqués del Villar
Ignacio Escobar
Lorenzo Guillelmi
Valeriano Casannueva [sic]
Mariano Carreras y González

Federico de Sarva
El conde de la Romera
Carlos Grotta
Fernando Vida
Antonio María Fabié
Martín Belda
Ramón Goicorrotea [sic]

Firmas de la exposición de grandes y títulos:

El Marqués de Molins
El Conde de Pinohermoso
El Conde de Cheste
El Conde del Real
El Conde de Somorrostro
Vizconde de Ayala
Duques de Arión
Duques de San Carlos
Marqueses del Viso
Marqueses de Santa Cruz
Conde de Balazote
Marqueses de las Torres
Marqueses de Mirabel
Marqueses de Montalvo
Marqueses de Mamera [sic]
Marqueses de Monasterio
El duque de Granada
Marqués de Mamera [+]
Duque de Baena
Conde de Gondomar
Conde de Heredia Spínola
Marqueses de Bedmar
 de Gelo
 de Guadalest
 de La Veruela
 de Alhama
Conde de Velle
Luis Roca de Togores, Conde de Lima
Conde de Vistahermosa
Vizcondes de La Vega
 de Manzanera
El Marqués de Alcañices, Duque de Sesto [+]
Marqués de Casa Irujo
Conde de Guaqui
Conde de Mirasol
Marqués de [en blanco]
Conde de La Romera
Marqués del [en blanco]
Marqués de Benalúa
Marqués de Beniel
Conde de Valle de San Juan

Marqués de Arneva
Conde del Castillo de Tajo/
Marqués de Cáceres
Marqués de Casa Ramos
Marqués de Jura Real
Marqués de San José
Marqués de Mirasol
Conde de Nieulant
Conde de Torreñiel
Marqués de Montortal
Marqués de Vivel
Conde de Almodóvar
Marqués de González
Conde de Trígona
Conde de Zanoni
Marqués de Rioflorido
Barón de Recuya [¿?]
Barón de Alcahalí y de Mosquera
Marqués de Cruilles
Marqués de Villagonzalo
Marqués de Arcicóllar
Marqués de La Merced
Vizconde de Revilla
Marqués de La Encomienda
Marqués de Tablantes
Marqués del Saltillo
Marqués de Garantía
Conde de Osilo
Conde de Santillano [sic]
Conde del Álamo
Conde de Casa Galindo
Conde de Guendulain
Marqués de Villagodio
Conde de Zaldívar
Duque de T'Serclaes [¿?]
Marqués de Villapanés
Marqués del Nervión [¿?]
Marqués de Gaviria
Marqués de San Gil
Marqués de Sales
Marqués de Torrenueva
Conde de Bagaes
Barón de Sabasona
Duque de La Conquista
Marqués de Corbera
Marqués de Benamejí
Mariscal de Alcalá del Valle
Marqués de Villamagna
Marqués de Sotomayor
Conde de Alvar Ganos [¿?]

Marqués de Villanueva de Las Torres
Conde de Fuenrubia
Conde de Alpuente
Conde de Clonavel [¿?]
Conde de Pallares
Marqués de Fuente Pelayo
Conde de Torre Marín
Conde de Giraldeli
Marqués de La Merced
Conde de La Villa de Miranda/
Marqués de Navarromenéndez
Conde de La Cañada
Marqués de Toca
Marqués de Vallejo
Vizconde de Revilla [repetido]
Marqués de Villamediana
El Señor de Rubianes, Marqués de Aranda
Marqués de San Saturnino
Marqués de Manzanedo
Marqués de Loring
Conde de Adanero
Marqués de Casa Córdova [sic]
Conde de Castilleja de Guzmán
Barón de Gracia Real
Duque de Zaragoza
Conde de Goyeneche
Conde de Montefuerte
Vizconde de Frías [¿?]
Marqués del Socorro
Marqués de Somenulo
Marqués de Casamonte de Espinosa
Marqués de Benemejís de Sistallo
Conde del Vilar [sic]
Conde de Torres Cabrera
Conde de Santa Cruz de los Manueles
Marqués de Isasi
Marqués de Castelar
Duque de Almodóvar del Valle
Conde de Fontenueva de Arenzana
Marqués de Orovio
Barón del Solar
Marqués de Montesa
Marqués de La Torrecilla y de Navahermosa
Marqués de Montevirgen
Conde de Velarde
Marqués de Caracena del Valle
Duque de Abrantes
Conde de Hust
Conde de Valdecañas
Conde de San Juan

Marqués de la Corte
Conde de las Quemadas
Barón de Fuente de Quinto
Marqués del Puerto
Conde de La Vega Grande
Marqués del Salar
Marqués de Loja
Marqués de Cabaselia [¿?]
Conde de La Conquista
Conde de Santana
Marqués de Casablanca
Marqués de Ordoño
Marqués de Inicio
Marqués de Miguijos [¿?]/
Conde de Maceda
Marqués de Selvaalegre [sic]
Duque de Sessa
Duque de Huéscar
Conde de Villapaterna
Conde de Plasencia y de la Revilla
Marqués de Martorell
Marqués de Casa Pizarro
Marqués de Bogaraya
Marqués del Villar
Marqués de Acapulco
Conde de Villanueva
Marqués de Fuentefiel
Marqués de Dosaguas [sic]
Duque de Berwick y de Alba
Marqués de San Carlos
Marqués de Casa Henestrosa
Marqués de Remisa
Marqués de San Felices
Marqués de San Gregorio
Conde de Irianzo [¿?]
Marqués de Ubino [sic]
Marqués de la Ribera
Marqués del Arenal
Marqués de Viluma
Vizconde de Oña
Duque de Ahumada
Duque de Motezuma [sic]
Marqués de las Nieves
Marqués de Francos
Marqués de Cumbres Altas
Conde de Guijasaltas [sic]
Conde de Valdeprados
Marqués de Vinent
Conde de Cuevas
Marqués de Santa Eulalia

Marqués de Forselles [sic]
Duque de Bivona
Conde de Xiquena
Duque de Tamames
Conde de Ezpeleta
Conde de Echáriz
Marqués de Peñaflores
Conde de Floridablanca
Marqués de Cortina
Marqués de la Frontera
Conde de Moriana
Marqués de San Miguel
Conde de Torre Díaz
Marqués del Arco Hermoso
Conde de Carlet
Marqués de Valdeza
Conde de Peña Ramiro
Diego Francia, Marqués de San Nicolás/
Marqués de Montehermoso
Marqués de Barzanallana
Marqués de Gastañaga
Marqués de Ferrera
Barón de Covadonga
Marqués de Altares
Marqués de La Merced [+]
Marqués de Villaseca y de Ontiveros [¿?]
Iván Bernaldo de Quirós y Cienfuegos, Marqués de Tejada de San Llorente
Marqués de Romero Tosa
Conde de Campillos
Marqués de Bahamonde
Marqués de Roncali
Marqués de Vidal
Conde de Llobregat
Duque de Maqueda
Duque de Valencia
Conde de Tendilla
Conde de Cabra
Marqués de Campo Real
Conde de Valmaseda
Conde de Buceto
Conde de Superunda
Marqués de Corvera
Marqués de Liedena
Marqués de Falces
Marqués de Zafra
Marqués de Huarte
Conde de Peñaranda de Bracamonte
Marqués de Nules Aroano [¿?]
Marqués de Ayerbe
Marqués de Valderas

Marqués de Villareal [sic]
Marqués del Tajo
Marqués de Quintanar
Conde de Peracamps
Barón de Covadonga [+]
Barón de Villa Alarde
Marqués de Beniel [+]
Marqués de Arneva [+]
Conde del Valle de San Juan [+]/
Conde de Castillo de Tajo [+]
Marqués de Cáceres [+]
Marqués de Casa Ramos [+]
Marqués de Jura Real [+]
Marqués de San José [+]
Marqués de Mirasol [+]
Conde de Nieulant [+]
Marqués de Montortal [+]
Conde de Torrefiel [+]
Marqués de Vivel [+]
Conde de Almodóvar [+]
Marqués de González [+]
Conde de Trigona [+]
Conde de Zanoni [+]
Marqués de Rioflorado [+]
Barón de Ruaya [+]
Barón de Alcaholí y de Mosquera [+]
Marqués de Cruilles [+]
Marqués de Benamejí [+]
Mariscal de Alcalá del Valle [+]
Conde de Santa Olalla
Barón de Cortes [de Pallás]
Marqués de Vivel [+]
Marqués de Alboloduy
Marqués de Casa Pavón
Marqués del Mérito
Conde de las Almenas
Vizconde Garcigrande [sic]
Barón de Alcalá
Marqués Rdo de Orani [sic]
Conde de Cumbre Hermosa
Conde de Toreno
Marqués de Casa Valdés
Conde de Ripalda
Marqués de Campofértil
Conde de Osborne
Duque de Rivas
Conde de Sanafé/

4. Felicitaciones y adhesiones de instituciones y círculos alfonsinos

De las felicitaciones dirigidas A. S. A. R. el Srmo. Señor Don Alfonso de Borbón y Borbón, con motivo del décimo séptimo aniversario de su nacimiento:

1. Ávila. Varios
2. San Fernando. Varios
3. Cádiz. El Comité
4. Medina Sidonia. Comité Conservador
5. Madrid. Círculo Conservador [ver, a modo de ejemplo, esta carta de felicitación en el siguiente epígrafe]
6. Sevilla. Comité
7. Castellón. Comité
8. El Teniente General Don Manuel Lasala
9. Valencia. Círculo Conservador
10. Valencia. Círculo Liberal
11. Écija. Comité
12. Dña. Mencia (Córdoba). Varios
13. Benamejí (Córdoba). Comité Liberal
14. Rute (Córdoba). Comité Liberal
15. Palanciano [probablemente “Palenciana (Córdoba)”]. Varios
16. Hinojosa del Duque (Córdoba), Comité Liberal
17. Hoznajar [sic] (Granada). Comité Liberal
18. Aguilar (Córdoba). Comité Liberal
19. Montoso (Córdoba). Comité Liberal
20. Teruel. Comité Conservador
21. Villaralto. Comité
22. Granada. Círculo Liberal. Con adhesión de los Comités liberales de Motril, Guadix, Quentar, Güéjar Sierra, Montefrío, Villanueva de las Torres, Pinos del Rey, Beas de Guadix, Purullena, Alquife, Jerez, Lanteira, Alendía [sic], Albuñán, Cogollos [de Guadix], Acequias, Albuñuelas, Lanjarón, Bérchules, Nigüelas, Besnar [¿?], Huétor, Santillán [¿?], Almegíjar, Santa Fé, Pinos Puente, Chauchina, Gavia Grande [sic], Alhendín y Alama [“Alhama de Granada”]
23. Córdoba. Comité
24. Dos Torres (Córdoba). Comité
25. Madrid. Círculo Liberal
26. Madrid. Círculo Popular
27. Albacete. Círculo Liberal
28. Zaragoza. Varios
29. Málaga. Comité Liberal
30. Tudela. Comité
31. Murcia. Comité Liberal
32. Benabau. Comité Liberal
33. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Varios
34. Ávila. Junta Directiva del Partido Alfonsino/
35. Cútar. Comité
36. Almería. Comité Conservador
37. Alicante. Comité Conservador
38. La Roda (Albacete). Círculo Conservador
39. Algeciras. Círculo Liberal

40. Tarifa. Círculo Liberal
41. Palma de Mallorca. Centro Conservador
42. Ciudad Real. Comité Conservador
43. Granada. Un alfonsino
44. Loja. Junta Directiva del Partido Conservador
45. León. Varios trabajadores del ferrocarril de Galicia
46. Lérida. Comité
47. Málaga. Círculo Conservador
48. Álava. Comité
49. Puente Real. Comité Conservador
50. San Ildefonso. Círculo Liberal
51. Soria. Varios
52. Adhesiones al Círculo Conservador [sic]
53. Moratalla (Murcia). Comité Liberal
54. Puebla de Albortón (Zaragoza). Varios
55. Belchite (Zaragoza). Varios
56. Bullas. Varios
57. Fuendetodos (Zaragoza). Varios

5. Carta de felicitación y adhesión del Círculo Conservador Alfonsino de Madrid dirigida al príncipe de Asturias Alfonso de Borbón (noviembre de 1874)

Señor:

El Círculo Conservador Alfonsino de Madrid, con el más profundo respeto, felicita a V. A. por el fausto motivo de haber llegado al décimo octavo año de su edad [error: cumple 17], robustecida esta y como aumentada con sólida instrucción con la propia desgracia y con el estudio de los grandes acontecimientos y de las grandes lecciones que ofrece este memorable siglo: acontecimientos que por su trascendencia así precipitan la vejez en los hombres como adelantan la edad madura en la juventud.

La nación española, tan firme en sus creencias católicas, como en mantener el derecho a sus franquicias y libertades, está demostrando de una manera evidente, aún en estos agitados tiempos, la posible y hasta fácil existencia de aquellos dos fortísimos cimientos de su/ estado social, y a la par que los mantiene coloca al lado de ellos, con no menos amor y firmeza, la integridad de sus territorios y la independencia de sus actos.

Para conservar estas condiciones características de España, guarda nuestra patria en su ilustrado ánimo y hará que se establezca y consolide la Monarquía constitucional, amparada con el derecho hereditario², que es prenda de estabilidad, y con el asentamiento de la nación³, que es a la vez su más seguro apoyo.

² Todas las cursivas de este texto son mías. Remito a la doble alusión que en el Manifiesto de Sandhurst se hace a la “monarquía hereditaria”, en alusión a la tradición y continuidad histórica (dinástica).

³ Véase también las múltiples referencias a la “nación” en el manifiesto.

En la persona de V. A. concurren ambas circunstancias. La herencia por la legítima sucesión y el asentimiento nacional por los juramentos cien veces y en varias épocas prestados a las leyes que establecen y fijan el incuestionable derecho de V. A.

Sobre tan firme asiento fácil y hasta agradable ha de ser al joven corazón de V. A. consolidar la Monarquía constitucional por la concordia de todos y para ello, sin olvidar los hechos pasados, no recordar quienes los/ ejecutaron, sino cuando merezcan premio o recompensa. En este punto suplicamos a V. A. que ahora y siempre aleje de su lado a los que pretendan recordarle nombres o personas para satisfacer, tal vez, odios y venganzas que minan las monarquías y destruyen las instituciones. Esta patria hoy desventurada ha menester del concurso de todos sus hijos para labrar su propia felicidad, recuperar su pasada grandeza y hacer frente a las turbulencias de hoy y a las que se dibujan en los horizontes del porvenir.

Dígnese V. A. acoger benévolo esta felicitación y estas súplicas que, inspiradas por la más acendrada lealtad, tenemos el honor de dirigir a su augusta persona.

Madrid, [sin día] de Noviembre de 1874.

Presidente: Juan Martín Carramolino. Vicepresidentes: José de Entrala y Perales; Ramón Gil Osorio. Vocales: Marqués de Molins; Claudio Moyano; Agustín Esteban Collantes; Marqués de Barzanallana; Alejandro Castro; Fernando Álvarez; el Marqués de Orovio; José Sánchez Ocaña; el Marqués de la Puebla de Retamoso [¿?]; Tomás Rodríguez Rubí; Carlos M^a Coronado; el Marqués de Villamagna; Agustín de Torres Valderrama; el Conde de Heredia Espínola; el Duque de Baena; Gabriel Fernando de Cadórniga; Celestino Mas y Abad; José Juan Navarro; José G. Barzanallana; Bernabé Morcillo de la Cuesta; Martín Belda; Director de La Época: Ignacio F. Escobar; Director de El Tiempo: Plácido de Jove y Hevia; Director de El Eco de España: Julián Manuel de Sabanelo; Secretario: José M^a Bremón; Vicesecretarios: Faustino M^a Velasco; José de Carderera.

6. Transcripción de una copia manuscrita del “Manifiesto de Sandhurst”⁴

Señor... [nombre de la persona o cargo –presidente, etc.– dentro de la institución o círculo al que iba dirigida la respuesta de agradecimiento]

He recibido de España un gran número de felicitaciones con motivo de mi cumpleaños, y algunas de compatriotas nuestros residentes en Francia. Deseo que con ese... [nombre de la institución a la que se dirige la carta]⁵ sea V. intérprete de mi gratitud y de mis opiniones.

Cuantos me han escrito muestran igual convicción de que solo el restablecimiento de la Monarquía constitucional puede poner término a la opresión, a la

⁴ Todas las mayúsculas de la transcripción de la carta-manifiesto aparecen en el manuscrito original.

⁵ En la carta que se hizo pública a través de la prensa la fórmula empleada fue: “Deseo que con todos sea V. intérprete de mi gratitud y de mis opiniones. Véase, por ejemplo, *La Época*, domingo 27 de diciembre de 1874, p. 3 [el original de este número puede consultarse en los materiales que se adjuntan al trabajo].

incertidumbre y a las crueles perturbaciones que experimenta España. Dícenme que así lo reconoce ya la mayoría de nuestros compatriotas, y que antes de mucho estarán conmigo/ todos los de buena fe, sean cuales fueren sus antecedentes políticos, comprendiendo que no pueda temer [sic] exclusiones ni de un Monarca nuevo y desapasionado, ni de un régimen que, precisamente, hoy se impone porque representa la unión y la paz.

No sé yo cuándo o cómo, ni siquiera si se ha de realizar esa esperanza. Solo puedo decir que nada omitiré para hacerme digno del difícil encargo de restablecer en nuestra noble nación, al tiempo mismo que la concordia, el orden legal y la libertad política, si Dios, en sus altos designios, me lo confía.

Por virtud de la espontánea y solemne abdicación de mi augusta Madre, tan generosa como infortunada, soy único representante yo del derecho monárquico en España. Arranca este de una legislación/ secular, confirmada por todos los precedentes históricos, y está indisolublemente unida a las instituciones representativas, que nunca dejaron de funcionar legalmente durante los treinta y cinco años transcurridos desde que comenzó el reinado de mi Madre, hasta que, niño aún, pisé yo, con todos los míos, el suelo extranjero.

Huérfana la Nación ahora de todo derecho público e indefinidamente privada de sus libertades, natural es que vuelva los ojos a su acostumbrado derecho constitucional y a aquellas libres instituciones que ni en 1812 le impidieron defender su independencia, ni acabar en 1840 otra empeñada guerra civil. Debióles además muchos años de progreso constante, de prosperidad, de crédito y aun/ de alguna gloria, años que no es fácil borrar del recuerdo cuando tantos son todavía los que los han conocido. Por todo esto sin duda, lo único que inspira ya confianza a España es la Monarquía hereditaria y representativa, mirándola como irreemplazable garantía de sus derechos e intereses desde las clases obreras hasta las más elevadas.

En el entretanto, no solo está hoy por tierra todo lo que en 1868 existía, sino cuanto se ha pretendido desde entonces crear. Si de hecho se halla abolida la Constitución de 1845, hállese también de hecho abolida la que en 1869 se formó sobre la base inexistente ya de la Monarquía. Si una junta de senadores y diputados, sin ninguna forma legal constituida, decretó/ la República, bien pronto fueron disueltas las únicas Cortes convocadas con el deliberado intento de plantear aquel régimen por las bayonetas de la guarnición de Madrid. Todas las cuestiones políticas están así pendientes y aun reservadas, por parte de los actuales gobernantes, a la libre decisión del porvenir.

Afortunadamente, la Monarquía hereditaria y constitucional posee en sus principios la necesaria flexibilidad y cuantas condiciones de acierto hacen falta para que todos los problemas que traiga su restablecimiento consigo, sean resueltos de conformidad con los votos y la conveniencia de la Nación.

No hay que esperar que decida yo nada de plano y arbitrariamente; sin Cortes no resolvían los negocios arduos los Príncipes/ Españoles allá en los antiguos tiempos de la Monarquía, y esta justísima regla de conducta no he de olvidarla yo en mi condición presente, y cuando todos los españoles están ya habituados a los procedimientos parlamentarios. Llegado el caso, fácil será que se entiendan y concierten sobre todas las cuestiones por resolver, un Príncipe leal y un Pueblo libre.

Nada deseo tanto como que nuestra Patria lo sea de verdad. A ello ha de contribuir poderosamente la dura lección de estos tiempos, que si para nadie puede ser perdida, todavía lo será menos para las honradas y laboriosas clases populares, víctimas de sofismas pérfidos o de absurdas ilusiones. Cuanto se está viendo enseña que las

Naciones más grandes y/ prósperas, y donde el orden, la libertad y la justicia se adunan⁶ mejor son aquellas que respetan más su propia historia. No impide esto, en verdad, que atentamente observen y sigan con seguros pasos la marcha progresiva de la civilización. Quiera, pues, la Providencia divina que algún día se inspire el Pueblo español en tales ejemplos.

Por mi parte, debo al infortunio el estar en contacto con los hombres y las cosas de la Europa moderna; y si en ella no alcanza España una posición digna de su historia, y de consuno independiente y simpática, culpa mía no será, ni ahora ni nunca. Sea la que quiera mi suerte, ni dejaré de ser buen español, ni como todos mis/ antepasados buen Católico, ni como hombre del siglo verdaderamente liberal.

Su afectísimo [Alfonso de Borbón].

Nork-Town (Sandhurst) 1º de Diciembre de 1874.

7. Contextualización y análisis del “Manifiesto de Sandhurst”, firmado por Alfonso de Borbón en Nork-Town (Inglaterra) el 1 de diciembre de 1874

La breve carta o manifiesto firmado el 1 de diciembre de 1874 por el príncipe de Asturias Alfonso de Borbón y Borbón desde la Royal Military Academy of Sandhurst, ubicada en la ciudad inglesa de Nork-Town, conocido como el “Manifiesto de Sandhurst”, es un documento crucial para la historia contemporánea de España. Puede ser considerado algo así como el cénit del minucioso proceso propagandístico orquestado por las élites monárquicas españolas (movimiento o partido alfonsino) con el objeto de conseguir restablecer la monarquía borbónica en España. El texto muestra los rasgos principales de la imagen legitimadora que de la persona de Alfonso de Borbón se pretendió proyectar ante la sociedad, como pretendiente al trono y, por ende, a la jefatura del Estado español. También se presenta en él una sutil comparativa entre el régimen republicano de tintes autoritarios imperante a la sazón en España y lo que vendría a ser un esperanzador nuevo régimen monárquico constitucional y parlamentario⁷.

En resumidas cuentas, el propósito fundamental del escrito no era otro que tantear o preparar a las fuerzas sociales españolas ante una inminente restauración monárquica, por lo que desde su génesis el documento fue concebido con la idea de alcanzar una amplia divulgación para crear una opinión favorable a la restauración monárquica. Por este motivo, a pesar de la concisión del documento, este contiene un mensaje muy claro y completo, con un estilo y contenido cuidados al detalle. Un discurso bastante persuasivo. Una verdadera obra de ingeniería política.

Pese a la signatura borbónica del comunicado, el verdadero ideólogo y artífice del Manifiesto de Sandhurst fue Antonio Cánovas del Castillo, director del partido alfonsino desde agosto de 1873 y hombre con dilatada experiencia en la esfera política. Sobre la autoría del documento, se comentaba en la revista ilustrada *La Ilustración Española y Americana*:

⁶ En otras versiones de transcripción del Manifiesto de Sandhurst consultadas dice, pienso que de forma equivocada, “*admiran*” o “*aúnan*” en lugar de “*adunan*”.

⁷ Véase la tabla comparativa que he elaborado al final de este epígrafe sobre las alusiones en el manifiesto al sistema política vigente y a lo que sería el nuevo régimen monárquico constitucional.

“Atribúyese la redacción del precedente documento a uno de nuestros políticos más ilustres, que es a la par uno de nuestros oradores más elocuentes. La habilidad con que está escrito, lo castizo y elegante de la dicción revelan bien la pluma de un académico”⁸.

Como han hecho notar varios historiadores, en el Manifiesto de Sandhurst se halla resumido no solo el ideario de la monarquía alfonsina sino también buena parte del pensamiento conservador (doctrinario-eclecticista) canovista y del proyecto conciliador⁹ que Antonio Cánovas del Castillo planeaba para España y personificaba en la figura del príncipe de Asturias, con el objeto de superar los inestables años del Sexenio Democrático y, sobre todo, de que la República se sumiera en el letargo y fuese recordada a modo de efímera pesadilla, algo así como la madre engendradora de los mayores males nacidos en España. Podemos hablar, pues, con propiedad del “manifiesto canovista de Sandhurst”¹⁰.

Desde el primer borrador a la definitiva forma con que apareció publicado en diciembre median varios textos y casi medio año¹¹. Formalmente, la última versión del texto aparece firmada por Alfonso de Borbón el 1 de diciembre de 1874. No sería publicado, sin embargo, hasta el 27 de diciembre de 1874. Antes de la presentación del contenido del manifiesto, el diario político pro alfonsino *La Época* ponía de relieve que:

“El gobierno ha obrado cuerdamente no poniendo obstáculo a la publicación de la carta que el príncipe D. Alfonso de Borbón ha dirigido a las infinitas personas y colectividades que le felicitaron con motivo de su cumpleaños. Esta importantísima carta en que el joven príncipe hace alarde de sus nobles, desinteresados y patrióticos sentimientos dice así...”¹²

Dos días después de la publicación del manifiesto alfonsino, el 29 de diciembre, se acometería el pronunciamiento militar restaurador dirigido por el general Arsenio Martínez Campos en Sagunto, precipitado, entre otros condicionantes, por el notable impacto social de la publicación del manifiesto. Cánovas no era desconocedor de los planes militares antirrepublicanos, aunque no los compartía; su idea era restaurar la monarquía alfonsina de un modo civilista y mediante procedimientos democráticos (mediante plebiscito o por proclamación en unas Cortes), sin la intervención del ejército. El mismo día en que el Manifiesto de Sandhurst se hizo público, Martínez Campos remitió una misiva a Cánovas del Castillo en la que le prevenía:

“Cuando reciba usted esta, habré iniciado el movimiento a favor de don Alfonso XII (...) La decisión que tomo hoy la debí tomar hace cuarenta y cinco días. No me arrojé por amor propio ni por derecho; lo hago por la fe y convicción que tengo; lo hago porque ustedes aseguran que la opinión está hecha (...) No me mezclo en política; exijo, sí, que si el movimiento triunfa en Madrid, sea usted el que se ponga al frente del Gobierno”¹³.

⁸ *La Ilustración Española y Americana*, 30 de diciembre de 1874 [puede verse el original en los materiales que se adjuntan a este trabajo].

⁹ “Este documento, escrito en estilo grave y mesurado, ha llamado la atención por la persona de quien procede [¿Alfonso de Borbón o Antonio Cánovas del Castillo?], y por la templanza y moderación de sus ideas” (*La Ilustración Española y Americana*, 30 de diciembre de 1874).

¹⁰ Así lo llama LARIO, Ángeles, “Alfonso XII. El rey que quiso ser constitucional”, *Ayer*, 52 (2003), p. 18.

¹¹ ESPADAS BURGOS, Manuel, *Alfonso XII y los orígenes de la Restauración*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), 1990, p. 117.

¹² *La Época*, domingo 27 de diciembre de 1874, p. 3.

¹³ Carta del general Arsenio Martínez Campos a Antonio Cánovas del Castillo, 27 de diciembre de 1874 (cito por FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor, *Cánovas. Su vida y su política*, 2ª edic., Madrid, Tebas, 1972, p. 254 y ss.).

En cualquier caso, el pronunciamiento militar fue un éxito, sin resistencia ni derramamiento de sangre, y la restauración monárquica pudo hacerse efectiva en España bajo la tutela de un interino Ministerio-Regencia presidido por Antonio Cánovas del Castillo, que sería el que gestionaría durante los primeros días de 1875 el regreso del prolongado exilio del príncipe de Asturias, ahora ya como el rey Alfonso XII de Borbón, jefe del Estado español.

Usando como pretexto el hecho de que el príncipe Alfonso debía contestar de forma colectiva a los cientos de personas y colectividades (“infinitas”, exageraba el diario *La Época*) que habían tenido la deferencia de felicitarle en su decimoséptimo cumpleaños¹⁴, Antonio Cánovas del Castillo –verdadero autor del mensaje– proyectaba ante la sociedad una caracterización, idealizada y adaptada al momento histórico, del príncipe Alfonso de Borbón –quien, recordemos, aparece como único signatario y supuestamente autor del escrito–. Se presenta la semblanza de un príncipe precozmente madurado en el exilio que ya se hallaba en disposición de ceñir la corona española para, así, poder reinstaurar el orden, la paz y las libertades, elementos todos ellos que los excesos revolucionarios, desencadenados principalmente en el devenir de la Primera República, habían hecho desaparecer del país. Como asevera Melchor Fernández Almagro, una de las principales pretensiones de Cánovas del Castillo con esta carta-manifiesto era resaltar el espíritu legalista y civil que movía y era la base del movimiento alfonsino¹⁵.

Desde la Academia Militar de Sandhurst, el coronel Velasco anotó en su diario personal que junto a José Elduayen, el marqués de Pidal y Rafael Merry se estaban ocupando “en sacar copias del manifiesto de Su Alteza, que llevará la fecha de I.º del actual [diciembre]”¹⁶. Se enviaron, asimismo, sendas copias al emperador de Austria Francisco José I de Habsburgo-Lorena, al duque de Montpensier, a los periódicos españoles y a unos cuantos europeos: *La Liberté* (París), *Morning Post* y *Times* (Londres), *Freie Presse* y *Neue Freie Presse* (Viena)¹⁷.

El célebre y documentado literato Benito Pérez Galdós, en el Episodio Nacional que lleva por título “Cánovas”, se hace eco de la gran expectación que el manifiesto “alfonsino-canovista” generó entre los españoles:

- “Has de saber, querido Tito, que Don Alfonso ha dado un manifiesto a la Nación, escrito en un colegio no sé si de Inglaterra o de Alemania. Hasta ahora no se ha hecho público ese documento, que dice cosas muy bonitas.
- ¿Lo has leído tú?

¹⁴ Se destacaba en *La Época* y *La Correspondencia de España* (27 de diciembre de 1874) que una de esas cientos de cartas de felicitación estaba suscrita por más de trescientos grandes y títulos de Castilla, cosa que es cierta y puede comprobarse echando un vistazo a las listas de signatarios de las cartas de felicitación al príncipe Alfonso que aporto en este trabajo. Parece bastante obvio que este dato fue utilizado con la intención de asentar entre los ilustres lectores la idea de que ya existía, tanto en la península como en el ámbito colonial, un generalizado ambiente aristocrático a favor de Alfonso de Borbón, como futuro monarca español.

¹⁵ FERNÁNDEZ ALMAGRO, *Historia política de la España contemporánea, 1868-1885*, Madrid, Alianza Editorial, 1967, p. 241.

¹⁶ Diario de Juan Velasco. Academia de Sandhurst, 4 de diciembre de 1874 (en IZQUIERDO, *Historia clínica de la Restauración*, prólogo de Gregorio Marañón, Madrid, Plus-Ultra, 1946, p. 65).

¹⁷ SECO SERRANO, Carlos, *Alfonso XII*, Barcelona, Ariel, 2007, p. 68.

- Pardon. No lo he leído. Pero mi Alejandro, que recibió un fajo de ellos para repartirlos, me ha contado todo lo que trae. Cosa buena. Como que está escrito por Cánovas, voilà.

- Sí, sí... Dirá, ya se sabe..., todo lo que es de rigor cuando los reyes destronados quieren que se les franqueen los caminos o los atajos de la restauración.

- Dice... que seamos buenos... Pardon..., no es eso... Dice que viene a reinar por haber abdicado su mamá, que a todos abrirá de par en par las puertas de la legalidad, o como si dijéramos, que todos entrarán al comedero para llenar el buche”¹⁸.

En el manifiesto, el príncipe Alfonso se muestra ante los españoles como su futuro y legítimo rey. En la primera parte del discurso se intenta establecer una clara contraposición entre los defectos y la inestabilidad del régimen republicano (Primera República) vigente entonces en España y la urgente necesidad de restablecer una monarquía constitucional que devolviese al país la paz, la concordia, el orden legal, la libertad política y la unión de todos los hombres “de buena fe”:

“Cuantos me han escrito muestran igual convicción de que solo el restablecimiento de la monarquía constitucional puede poner término a la opresión, a la incertidumbre y a las crueles perturbaciones que experimenta España. Dícnme que así lo reconoce ya la mayoría de nuestros compatriotas, y que antes de mucho estarán conmigo los de buena fe, sean cuales fueren sus antecedentes políticos, comprendiendo que no pueda tener exclusiones ni de un monarca nuevo y desapasionado ni de un régimen que precisamente hoy se impone porque representa la unión y la paz”.

Alfonso se postula, además, como el “único representante del derecho monárquico en España”, tras la abdicación de su madre, derecho que dice arrancar “de una legislación secular, confirmada por todos los precedentes históricos, y está indudablemente unida a todas las instituciones representativas, que nunca dejaron de funcionar legalmente durante los treinta y cinco años transcurridos desde que comenzó el reinado de mi madre hasta que, niño aún, pisé yo con todos los míos el suelo extranjero”. Se presenta, en definitiva, como el legítimo representante de una institución de larga tradición en España como era la monarquía, y como única opción posible para continuar con un modelo de gobierno consolidado, precisamente, durante el reinado de su madre Isabel II: la monarquía constitucional de gobierno parlamentario.

Cabe observar que en ningún lugar del manifiesto se menciona al candidato carlista al trono, Carlos VII de Borbón (sí alude, sin embargo, al éxito del gobierno liberal a la hora de liquidar la guerra civil que asoló España en la década de los treinta: la primera guerra carlista); tampoco se hace referencia al proyecto de asentar y legitimar un nuevo modelo de monarquía parlamentaria (la de Amadeo I de Saboya, entre 1870 y 1873), con una dinastía sin “tradición” en España. No es por tanto fruto de la casualidad o del despiste del redactor del Manifiesto de Sandhurst que en la cabecera de dos párrafos se recalque de forma notoria y redundante que lo más conveniente para los españoles es una “monarquía hereditaria”:

“Por todo esto, sin duda, lo único que inspira ya confianza en España es una Monarquía hereditaria y representativa, mirándola como irremplazable garantía de sus derechos e intereses desde las clases obreras hasta las más elevadas.

(...) Afortunadamente la Monarquía hereditaria y constitucional posee en sus principios la necesaria flexibilidad y cuantas condiciones de acierto hacen falta para que

¹⁸ PÉREZ GALDÓS, Benito, *Episodios Nacionales: “Cánovas”*, n.º 43, Madrid, Alianza Editorial, 2003, p. 15.

todos los problemas que traiga su restablecimiento, consigo sean resueltos de conformidad con los votos y la conveniencia de la Nación”¹⁹.

Días antes de la publicación del manifiesto, el periódico dinástico *La Época* (23 de diciembre de 1874) reprodujo un fragmento del también alfonsino *Eco de España*, en el que se rebatía a los adversarios políticos del príncipe Alfonso las infundadas objeciones que argüían para rechazar la continuidad dinástica:

“D. Alfonso será como su abuelo. La restauración será el principio de nuevas conspiraciones y trastornos. De aquí no saben salir; y al mismo tiempo presentan como tipos de reyes constitucionales e inmejorables a la reina Victoria y al rey Víctor Manuel. En primer lugar, los mismos que niegan el derecho hereditario y prefieren el derecho colectivo, quieren suponer en los nietos todos los defectos que hayan podido tener sus abuelos, y que ahora no discutimos; es decir, no quieren la herencia para aquello en que la herencia es un principio bueno, y sostienen la herencia en aquello que no tiene sentido, en lo que depende de la constitución física, de la educación, del adelanto o retroceso de la sociedad y de otras varias causas que no son constitutivas ni esenciales (...) La revolución de setiembre quiso cambiar la dinastía de los Borbones y se echó a buscar un monarca por esos mundos de Dios, y lo encontró a duras penas. Ni el rey electivo pudo aguantar a los revolucionarios, ni los revolucionarios pudieron aguantar al rey que eligieron”.

Asimismo, y como no podía ser de otra manera, se intenta deslegitimar al máximo a la República. Para tal cometido, en el manifiesto se hace alusión a las excepcionales circunstancias y a la forma en que esta fue proclamada, así como al sesgo autoritario que había adquirido en su última fase:

“Si una junta de senadores y diputados, sin ninguna forma legal constituida, decretó la República, bien pronto fueron disueltas las únicas Cortes convocadas con el deliberado intento de plantear aquel régimen por las bayonetas de la guarnición de Madrid”.

Una monarquía hereditaria, representativa y constitucional –dice el manifiesto– es lo que más conviene a los españoles, por respeto a la tradición y a la historia ¿Y qué institución más tradicional en España que la monarquía, que ya había dado muestras de adaptación al nuevo tiempo liberal constitucional?:

“Cuanto se está viviendo enseña que las Naciones más grandes y prósperas, y donde el orden, la libertad y la justicia se adunan mejor son aquellas que respetan más su propia historia. No impide esto, en verdad, que atentamente observen y sigan con seguros pasos la marcha progresiva de la civilización. Quiera, pues, la Providencia divina que algún día se inspire el pueblo español en tales ejemplos”.

Para reforzar esa “coherencia histórica”, se refiere también, hasta en tres ocasiones, a otra institución bien enraizada en la tradicional cultura política española: las Cortes. He aquí, pues, los dos elementos fundamentales, Monarquía y Cortes, que conforman la denominada por los doctrinarios “Constitución histórica” (Cánovas prefería llamarla “Constitución interna”²⁰):

“No hay que esperar que decida yo nada de plano y arbitrariamente; sin Cortes no resolvieron los negocios arduos los príncipes españoles allá en los antiguos tiempos de la monarquía, y esta justísima regla de conducta no he de olvidarla yo en mi

¹⁹ Los subrayados son míos.

²⁰ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín, *La Constitución de 1876*, tomo VII, Colección “Las Constituciones españolas”, Madrid, Iustel, 2009, p. 59.

condición presente, y cuando todos los españoles están ya habituados a los procedimientos parlamentarios. Llegado el caso, fácil será que se entiendan y concierten en las cuestiones por resolver un príncipe leal y un pueblo libre”.

La fórmula con que se concluye el documento fue la que más interés y comentarios suscitó entre sus contemporáneos y, como es lógico, la que más ha sido reproducida por la historiografía. Finaliza haciendo un llamamiento al entendimiento entre la Iglesia y el Estado liberal, puesto que Alfonso de Borbón se presenta ante los españoles como hombre de su tiempo, es decir, “liberal” y “católico”. No cabe duda de que fue toda una declaración de intenciones de lo que debía ser el nuevo régimen, pues hemos de tener en cuenta la firme condena del liberalismo que el papa Pío IX había realizado en Syllabus (1864). Así concluye el Manifiesto de Sandhurst:

“Por mi parte, debo al infortunio estar en contacto con los hombres y las cosas de la Europa moderna, y si en ella no alcanza España una posición digna de su historia, de consuno independiente y simpática, culpa mía no será ni ahora ni nunca. Sea la que quiera mi propia suerte, ni dejaré de ser buen español ni, como todos mis antepasados, buen católico, ni, como hombre del siglo, verdaderamente liberal”²¹.

Benito Pérez Galdós no dejó pasar esta, al parecer, difícil simbiosis, por no decir contradicción. Finalizando el diálogo iniciado más arriba, puntualiza de forma jocosa un personaje de la novela en referencia al manifiesto:

“(…) Y pone más, Tito; escucha: que si al igual de sus antecesores será siempre buen católico, como hijo del siglo ha de ser verdaderamente liberal.

- Dos ideas son esas, ma chérie, que raban de verse juntas. ¿Liberal y católico? ¡Pero si el Papa ha dicho que el liberalismo es pecado! Como no sea que el príncipe Alfonso haya descubierto el secreto para introducir el alma de Pío IX en el cuerpo de Espartero (...)”²².

El Manifiesto de Sandhurst tuvo una buena acogida por la mayor parte de la sociedad española, sobre todo entre los muchos círculos monárquicos alfonsinos existentes. La prensa política de la época, principalmente la alfonsina, vertió grandes raudales de tinta para analizar y dar la máxima difusión al manifiesto del príncipe Alfonso. La Correspondencia de España “en cumplimiento –indicaba– de dar publicidad a las noticias y hechos más notables, en prueba de imparcialidad y puesto que no hay inconveniente en ello”, reprodujo íntegro el manifiesto e informaba, además, de que “entre los firmantes de adhesiones a D. Alfonso hay partidarios de la idea monárquica que recibieron títulos nobiliarios de don Amadeo, y que, caída aquella dinastía, permanecen fieles al principio de la monarquía constitucional”²³. El periódico conservador alfonsino *El Tiempo* hacía un balance de las distintas opiniones difundidas sobre el mismo, tanto en la prensa nacional como en algunos de los más reputados diarios extranjeros, y resaltaba que “nada, desde hace mucho tiempo, ha preocupado tanto ni tan favorablemente la opinión como este importantísimo documento”. Asimismo, efectuaba una declaración de intenciones del colectivo alfonsino al afirmar que “nuestros medios de propaganda son pacíficos y legales, y que legales y pacíficos habrán de ser nuestros medios de triunfo y de gobierno”²⁴. Y pacífica fue la restauración

²¹ Los subrayados son míos.

²² PÉREZ GALDÓS, Benito, *Episodios Nacionales: “Cánovas”*, n.º 43, Madrid, Alianza Editorial, 2003, pp. 15 y 16.

²³ *La Correspondencia de España*, 27 de diciembre de 1874.

²⁴ *El Tiempo*, 28 de diciembre de 1874.

de la monarquía borbónica: no hubo derramamiento de sangre. Legal se puede decir que no: mediante uno más de los tantos pronunciamientos militares habidos en España durante el siglo XIX.

TABLA: Palabras y frases deslegitimadoras de la República y legitimadoras de la Monarquía constitucional extraídas del Manifiesto de Sandhurst. Elaboración propia.

Sistema político vigente: República autoritaria de Serrano	Sistema político de futuro: Monarquía constitucional al fonsina
opresión	paz/unión
incertidumbre	confianza
cruelles perturbaciones	concordia
huérfana la Nación de todo derecho público	orden/orden legal/ garantía de sus derechos/justicia
indefinidamente privada de sus libertades [la nación]	libertad/libertad política/un pueblo libre